

DECRETO Nº 1208

TEMUCO,

01 SET. 2015

## **VISTOS:**

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3689 Código : 154.120

Actividad Económica : FABRICA DE MASAS DULCES Y SERVICIO DE

COFFEE BREAK

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : FRANCISCO SEPULVEDA N°1105 LOS TRIGALES

Nombre Del Contribuyente : LEAL GUTIERREZ MARÍA CECILIA

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 11.08.2015

Otorgación Nº : 186

Fecha : 14.08.2015 Rol de Avalúo : 1694 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

LBG/MRU/gra

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

939094